

do libro *De gratia Christi* (cap. II) de establecer siete diferencias entre la doctrina tomista y la suya, la que pretendia sacar de San Agustin. Decia de los tomistas: «son más aristotélicos, que agustinianos.» Para concluir diremos que el jansenismo ha sido condenado por la Iglesia, que ha tratado siempre con grande honor al tomismo.

Al presente estamos bien lejos del jansenismo. El racionalismo, ensalzando las fuerzas de la naturaleza, nos ha hecho olvidar casi la gracia de Dios, y no es raro encontrar cristianos, aun instruidos, que son pelagianos sin saberlo.

(Cf. Goudin, *De gratia*, part. II, q. I.—Billuart, *Tract. de Deo*, dissert. VII, art. 6, §. 5; *Tract. De Gratia*, dissert. I, II, §. 1 et 2.—Natal Alexander, *Historia ecclesiastica*, sæc. V, cap. III, art. 2, et seq., a 11, sæc. IX, dissert. V, sæc. XIV, cap. II, sæc. XV, cap. II, a 1, 10, 12, 14.—Rohrbacher, *Historia ecclesiast.*, libros XXXVIII, LXXXI, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII.—Bergier, *Diction. Theol.*, artículos: *Pelagianismo*, *Semi-pelagianismo*, *Predestinacion*, *Predestinacionismo*, *Gotescae*, *Wictef*, *Husitas*, *Lutero*, *Calvinismo*, *Bayanismo*, *Jansenismo*, *Unigenitus*.)

ÍNDICE ANALÍTICO

DE LAS MATERIAS

CONTENIDAS EN ESTE CUARTO TOMO.

CONFERENCIA XIX.

EL GOBIERNO DIVINO.

Págs.

Estudiada la obra del Criador, resta considerar su gobierno.—La obra no puede ser abandonada á sí misma, como han pretendido ciertos filósofos.—Dios criador es provisor.—En esta primera conferencia se contienen las consideraciones generales siguientes: 1.º ¿Cómo se justifica racionalmente la enseñanza católica, tocante á la existencia del gobierno divino?—2.º ¿Cuál es la constitucion de este gobierno?—1. El mundo necesita de un acto conservador, como continuacion necesaria del acto creador.—El acto conservador es el primer efecto del gobierno divino.—¿Qué es gobernar?—Necesidad del gobierno divino metafisicamente probada.—No se necesita apelar á las profundidades metafisicas, para establecer la verdad del gobierno divino.—El mundo nos enseña mediante: 1.º imágenes, 2.º hechos, 3.º un solemne reconocimiento, que un acto de una inteligencia infalible y de una voluntad soberana preside á sus destinos, es el gobierno divino.—Desarrollo.—Conclusion contra el ateismo incompleto, que admite la

existencia de Dios, y niega su gobierno.—II. El gobierno de Dios consiste en un solo acto de su inteligencia y de su voluntad infinitas: su análisis para ponerlo a nuestro alcance. Este análisis se reduce á tres artículos que llamaremos la constitucion del gobierno divino.—1.º El gobierno divino es una monarquía universal y absoluta.—Explicaciones.—2.º Las leyes del gobierno divino son inmutables.—Explicaciones.—3.º La accion del gobierno divino es infalible y santa, en su fin y en sus medios.—Explicaciones.—Estas explicaciones tienen por objeto dilucidar el texto de cada artículo, y establecer sólidamente los principios que habrán de servirnos de base en los debates sucesivos.—Conclusion..... 5

CONFERENCIA XX.

LA SOBERANÍA DEL GOBIERNO DIVINO Y LA LIBERTAD.

La diferencia que existe entre el hombre y los demás seres respecto de la soberanía de Dios es harto importante, para que dejemos de considerarla más en particular.—Dos cuestiones: 1.º ¿El hombre posee realmente una facultad, en virtud de la cual es dueño de sus acciones? 2.º Si la suprema autoridad de Dios no está obligada á doblegarse á esta facultad, ¿cómo se adapta á ella?—I. Demostracion prometida de la libertad.—Dos razones de esta demostracion.—Definicion del libre albedrío.—Su existencia.—Pruebas: 1.º La Escritura.—2.º El estudio de nuestras facultades.—3.º La experiencia; la conciencia de nuestra responsabilidad.—4.º La universalidad de la tercera prueba.—5.º Las consecuencias de la negacion del libre albedrío.—Primera consecuencia: El género humano es inexplicable en su vida práctica.—Segunda consecuencia: Es ridiculo en la gloria.—Tercera consecuencia: Es odioso en la justicia.—Los materialistas aceptan estas consecuencias; ¿qué sociedad nos preparan?—II. Poseemos el dominio de nuestras acciones, sin dejar

por eso de ser dependientes del dominio universal y absoluto de Dios sobre las criaturas.—El primer signo de la soberanía de Dios es su ley: infusa, hablada, escrita, sancionada por la justicia.—Esta ley explica la universalidad de la soberanía divina.—Pero esta soberanía es absoluta. Y en este concepto, debe ejercerse de una manera más directa y más inmediata, sobre nuestro libre albedrío y sobre cada una de sus acciones.—Pruebas de esta afirmacion sacadas de la ciencia y de la suprema causalidad de Dios.—Tres explicaciones de la accion directa de la soberanía divina.—1.º El concurso general é indeterminado de Dios.—2.º La preparacion de los medios y el influjo moral de la persuasion.—3.º La mocion de los tomistas.—Objeciones contra esta mocion refutadas por Santo Tomás.—Lo que debemos creer..... 37

CONFERENCIA XXI.

LA INMUTABILIDAD DE LAS LEYES DEL GOBIERNO DIVINO Y LA ORACION.

El hombre coopera al gobierno divino mediante la oracion.—Definicion católica de la oracion: Elevacion de nuestra alma á Dios para rendirle nuestra adoracion, y pedirle las cosas que necesitamos.—Algunos filósofos suprimen la peticion.—Vamos á ponernos: 1.º de acuerdo con ellos. 2.º A tratar de ponerlos de acuerdo con nosotros.—I. Necesidad de la adoracion y de la accion de gracias.—Pruébase esta necesidad.—El hombre obligado á adorar y dar gracias personalmente por razon de su naturaleza.—Obligado por el mundo entero en razon de su dignidad.—Es rey y sacerdote de la creacion.—Su oracion, aún cuando se limita á adorar y dar gracias, desempeña un papel importante en el gobierno divino.—La existencia de la naturaleza entera pende, en alguna suerte, de este acto.—Ningun filósofo sensato puede negar estas verdades.—II. Anu sin con-

siderarla como súplica, la oracion está dotada de una eficacia intrínseca é inmediata, que es preciso no olvidar.—Los amigos de la religion natural no nisan esta eficacia; sino la legitimidad y la eficacia de la súplica ó demanda.—Se prueba contra ellos que la súplica del hombre á Dios es una necesidad y una obligacion.—Objecciones sacadas de la dignidad humana.—Refutacion.—El derecho de peticion lejos de humillarnos, nos convierte en cooperadores de Dios.—Conclusion. *Petite, et accipietis*..... 79

CONFERENCIA XXII.

LA INFALIBILIDAD, LA SANTIDAD DEL GOBIERNO
DIVINO Y EL MAL.

A este tercer artículo de la constitucion providencial: *La accion del gobierno divino es infalible y santa, en su fin y sus medios*, puede oponerse el mal.—El mal protesta en efecto contra la infalibilidad y santidad del gobierno divino.—Le seguiremos, pues, en todos los terrenos, en que protesta: 1.º En el mundo fisico. 2.º En el mundo moral.—I. Definicion del mal.—No consiste en la pura y simple ausencia del bien; por consiguiente, el mal no consiste en la desigualdad de bienes. Segun Santo Tomás, consiste en la privacion de la perfeccion debida á una naturaleza.—Esta privacion existe: es un hecho incontestable.—Este hecho no podrá objetarse contra Dios, puesto que Dios le hace concurrir al órden general, á la belleza del universo.—Pero el mal nos preocupa ménos, considerado en la naturaleza que en nuestra persona.—Existencia del dolor.—Su existencia es piedra de escándalo á los espiritus débiles.—Sin embargo: 1.º El dolor debe considerarse como cosa insignificante, comparado con la eterna felicidad que se nos promete.—2.º Dios lo debe á su justicia.—3.º Nos muestra el término á que debemos aspirar.—4.º Afirma nuestros pasos en el camino que

nos conduce á él, perfeccionando nuestras virtudes.—5.º Nos engrandee mediante el triunfo de nuestra parte superior, y haciendo digno de la admiracion de todos al hombre que padece.—Conclusion: El mal fisico no es un mal absoluto, sino un mal puramente relativo, que no puede comprometer ni la infalibilidad ni la santidad de la accion providencial.—II. El mal moral, causado por una voluntad defectible que preside, ó que se aparta de su fin, protesta contra la ley eterna, y tiende á salirse del órden establecido, es, considerado bajo su razon formal, el desórden por esencia.—¿Cómo explicar su existencia?—Los dos principios del maniqueísmo.—Dios, segun Calvino, autor del mal.—Refutacion de esta doctrina atroz.—Los tomistas acusados de calvinismo.—Su respuesta.—El mal moral existe, no en virtud de una accion, sino de permisio de Dios.—Dios puede dar esta permisio para que resulte el mérito.—Nada que sea contrario á su infalibilidad.—Pero, ¿y contra su santidad?—Esta debe estar de acuerdo con su libertad, con su omnipotencia, su sabiduria, su liberalidad.—Todas estas perfecciones peligran, si se niega á Dios el derecho de permitir el mal moral.—Para que la permisio del mal moral comprometiera la infalibilidad y la santidad de Dios, deberia ser tan grande el desórden, que el mal triunfara del bien, lo cual no se verifica.—1.º Dios, bien supremo, triunfa del mal por su justicia y su misericordia.—2.º En la obra de Dios, el mal ni sobrepuja al bien, ni forma equilibrio con él.—Dios hace concurrir el mal al bien..... 101

CONFERENCIA XXIII.

LA PREDESTINACION Y LA GRACIA.

Para responder á esta acusacion: *La ensenanza católica destruye, con los dogmas de la predestinacion y de la gracia, las explicaciones racionales que se puden dar del gobierno divino*, se trata en esta conferen-

cia de estos dos misterios, no para explicarlos, sino para mostrar cómo la fé debe aceptarlos. 1.º ¿Qué es la predestinación, á la cual va unida la gracia, como medio de ejecución, y qué esfuerzos ha hecho el espíritu humano para aclarar este misterio? 2.º Dejados aparte los sistemas, ¿qué es lo que se debe creer y por qué se debe creer, aun cuando no se comprenda? I. El dogma de la predestinación se deriva del dogma de la Providencia.—Fin y medio del orden sobrenatural.—Definición de la predestinación.—Explicaciones del misterio.—1.º Segun los tomistas. Principios de metafísica sobre la ciencia y suprema causalidad de Dios.—Dios ve en su decreto.—Objecciones contra este decreto refutadas.—Aplicación de los principios á la predestinación.—La predestinación enteramente gratuita, fin y medios.—¿Qué es la gracia eficaz?—Conclusion: En la obra de nuestra salvación, todo depende de la libre bondad de Dios.—2.º Segun los molinistas, modificados por el congruismo.—Ciencia media.—¿Cómo ve Dios los futuros libres?—Cómo esta ciencia regula sus decretos?—Aplicación de estas nociones á la predestinación.—Predestinación á la gloria, dependiente de los méritos.—Predestinación á la gracia, enteramente gratuita.—¿Cómo obra la gracia?—¿Cómo es eficaz ó simplemente suficiente?—Conclusion: Dios es ménos dueño, pero más padre en este sistema.—Paralelo de los dos sistemas.—Son opiniones libres.—Razon por qué se han expuesto.—II. Lo que se debe creer.—Proposiciones de fé.—El *credo* de la predestinación deja subsistentes las dificultades.—Estas dificultades se concretan en este problema: Explicar las relaciones verdaderas de la soberanía de Dios con la libertad.—Los dos términos de este problema imperfectamente conocidos, por cuya razon es imposible su resolución.—Tenemos, sin embargo, verdades ciertas. Estas bastan para que desentimemos enteramente las dificultades, por sérias que ellas parezcan.—Refutación de una objecion comun.—Se apela á la conciencia del auditorio.—Conclusion: Estudiar en sí mismo la predestinación y la gracia..... 137

CONFERENCIA XXIV.

LA ACCION DE LA GRACIA.

Conseguimos la gloria mediante la gracia.—Dos suertes de gracias.—La primera, don permanente, queda ya explicada.—La segunda, acción transeunte ó gracia actual, se explica en esta conferencia, por las proposiciones siguientes: 1.º La naturaleza, provenida, fortalecida y ayudada por la gracia, se prepara á ser santificada por la gracia. 2.º La naturaleza santificada se perfecciona bajo el influjo de la gracia, hasta que llegue á ser confirmada en el bien por la última gracia.—Más breve: Acción de la gracia antes de la justificación; acción de la gracia despues de la justificación.—I. 1.º La gracia previene á la naturaleza.—El hombre no puede merecerla ni prepararse para ella de una manera positiva.—¿Cómo puede prepararse para ella de una manera negativa?—Axioma de la escolástica: *Facienti, quod est in se, Deus non denegat gratiam.* ¿Cómo debe entenderse?—Su aplicación á los infieles.—2.º La naturaleza está enferma.—¿Cómo la cura la gracia?—La gracia es la que hace al hombre honesto.—3.º La honestidad no es todo el hombre.—El hombre necesita de la gracia para recibir la fé.—Para recuperarla.—Para arrepentirse, como conviene, de sus faltas.—Conclusion: La naturaleza, prevenida, fortalecida y ayudada de la gracia, obra de una manera indivisible con ella.—II. Dios emplea más ó ménos tiempo en prepararnos, pero la obra de la justificación se realiza en un instante.—¿Cuán maravillosa sea esta obra!—No excluye toda operación ulterior y puramente transitoria de la gracia.—El justo obedece á su ley: *Qui justus est, justificatur adhuc,* etc.—El movimiento de la naturaleza, perfeccionado por la gracia, se distribuye en tres periodos maravillosos de perfeccion.—1.º Periodo de purificación.—2.º Periodo

de iluminacion.—3.º Período de union.—La gracia es, pues, la que produce los santos.—Influencia de los santos en la sociedad.—Debemos imitarlos y no descuidar nuestra salvacion.—Gracia de perseverancia.—Los santos no han podido merecerla, pero han hecho todo lo que estaba de su parte para no desmerecerla.—¡Cuánto dista nuestra conducta de la de ellos!—Conclusion. No esperar á la ultima hora para santificarnos.—Invocacion..... 183

NOTAS.

Índice de los principales errores contrarios á los dogmas expuestos en este tomo..... 249

FIN DEL INDICE.

CONFERENCIAS
NUESTRA SEÑORA DE PARIS

CONFERENCIAS
DE
NUESTRA SEÑORA DE PARIS.

MODERNA
LIBRERIA RELIGIOSA
JOSE L. VALLEJO S. C. G.
SAN JOSE EL REAL Hdm. S.
APARTADO POSTAL N.º 648.
MEXICO.